

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-DIRIS LS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO EQUIPADO PARA EL CS PORTADA DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC DE LA DIRIS LIMA SUR - IOARR 2577493

Ruc/código :	20536941364	Fecha de envío :	13/08/2024
Nombre o Razón social :	TEVIMED S.A.C.	Hora de envío :	18:48:54

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN LOS CERTIFICADO COMO CE,ISO13485 Y FDA.

POR TRATARSE DE UN BIEN EQUIPADO CON DIFERENTES COMPONENTES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. CONSULTAMOS SI EL COMITE ACEPTA QUE DICHS CERTIFICADOS SEAN DEMOSTRABLES EN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO COMO MANUALES, BROCHURE, ETC, SIEMPRE QUE ESTOS PERTENESCAN A LA MARCA Y EQUIPO OFERTADO?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Órgano Encargado de las contrataciones luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del MEMORANDO N° 341-2024-OFFICINA-IE-DA-DIRIS.LS/MINSA, concluye en que:

No se acepta la consulta porque, los certificados como CE, ISO 13485 y FDA, solo se presentarán para productos que son provenientes de países donde no se emiten el CBPM. De ser el caso deben ser independientes, originales y encontrarse vigentes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-DIRIS LS-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO EQUIPADO PARA EL CS PORTADA DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC DE LA DIRIS LIMA SUR - IOARR 2577493

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	14/08/2024
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	18:49:53

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité brindar el rango de +/-8cm, para las dimensiones de la unidad rodable, debido a que la característica limita a la participación y pluralidad de postores, es por ello que se debería considerar:  
A04 Dimensiones de la unidad rodable (+/-6cm o mas) altura 100cm profundidad 60cm ancho 85cm

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: A04      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Norma vulnerada: Artículo 2, Principio de Transparencia LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Órgano Encargado de las contrataciones luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del MEMORANDO N° 341-2024-OFICINA-IE-DA-DIRIS.LS/MINSA, concluye en que:

No se acoge la observación, ya que, no se puede modificar la especificación técnica del punto A04 de la página 26, debido a que, el margen +/- 6cm, que solicitamos es para garantizar que el producto se ajuste perfectamente al espacio disponible, siendo el adecuado y funcional para nuestras necesidades sin incurrir en problemas de instalación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-DIRIS LS-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO EQUIPADO PARA EL CS PORTADA DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC DE LA DIRIS LIMA SUR - IOARR 2577493

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	14/08/2024
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	18:49:53

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité considerar un asa para el mejor manejo del coche.  
A06 MANUBRIO O ASA PARA SU CONDUCCION

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: A06      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, Principio de Transparencia LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Órgano Encargado de las contrataciones luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del MEMORANDO N° 341-2024-OFFICINA-IE-DA-DIRIS.LS/MINSA, concluye en que:  
No se acoge la observación, ya que, no se puede modificar la especificación técnica del punto A06 de la página 26; para permitir un control más preciso y ergonómico (mejor agarre y conducción) se solicita el coche con MANUBRIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-DIRIS LS-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO EQUIPADO PARA EL CS PORTADA DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC DE LA DIRIS LIMA SUR - IOARR 2577493

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	14/08/2024
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	18:49:53

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité que para cumplir con el A50, se deba considerar una carga de 5 segundos a 200J con la tensión principal con la finalidad que existe en el proceso pluralidad de postes.

A50 Modo Trabajo AED con instrucción paso a paso visual y con audio en español. Con sistema fácil de seguir las instrucciones paso a paso. Tiempo de carga a 200J menor o igual a 5 segundos con batería o tensión principal.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: A50      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, Principio de Transparencia LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Órgano Encargado de las contrataciones luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del MEMORANDO N° 341-2024-OFFICINA-IE-DA-DIRIS.LS/MINSA, concluye en que:

No se acoge la observación, ya que, al modificar la especificación técnica del punto A50 de la página 30 se estaría direccionando a una sola empresa.

De lo revisado en el expediente de contratación se evidencia la pluralidad de postes y marcas que cumplen con lo requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-DIRIS LS-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO EQUIPADO PARA EL CS PORTADA DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC DE LA DIRIS LIMA SUR - IOARR 2577493

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	14/08/2024
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	18:49:53

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Solicitar la exigencia de plazo de entrega de cuarenta (40) días calendario para este requerimiento es muy corto y NO se condice con la realidad de algunos participantes. Estos bienes NO son fabricados en el territorio peruano sino por el contrario habría que importarlos, por lo tanto, el tiempo requerido en las bases es muy corto y se estaría contraviniendo los principios que regulan las contrataciones del estado como son principio de razonabilidad, de libre concurrencia y competencia, trato justo e igualitario, eficacia y eficiencia; toda vez que está fuera de la realidad de muchas empresas que tienen experiencia en estos bienes y los obligaría a desestimar su participación porque con esta exigencia solo se estaría favoreciendo a alguna(s) empresa(s) que ya lo han importado anteriormente y cuentan con stock Lima. Se solicita 60 días

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 14      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, Principio de Transparencia LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Órgano Encargado de las contrataciones luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del MEMORANDO N° 341-2024-OFICINA-IE-DA-DIRIS.LS/MINSA, concluye en que:

No se acoge la observación, debido a la urgencia en adquirir el equipo - coche de paro equipado, teniendo en consideración el tiempo que queda para culminar el año 2024, por lo que, según lo señalado por el área usuaria, se mantiene el plazo de entrega e instalación y pruebas de funcionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-DIRIS LS-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO EQUIPADO PARA EL CS PORTADA DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC DE LA DIRIS LIMA SUR - IOARR 2577493

Ruc/código :	20521180260	Fecha de envío :	14/08/2024
Nombre o Razón social :	OLIMPEX PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:34:08

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

FABRICADO CON POLIMERO RESISTENTE AL IMPACTO Y DE FACIL LIMPIEZA, CON CUATRO (04) RUEDAS OMNIDIRECCIONALES DE GRADO MEDICO, DOS DE ELLAS CON FRENO DE PIE. Solicitamos al comite considerar, que para mejorar el sistema de seguridad y para una limpieza de facil desinfeccion, la estructura del coche de paro debe de ser del material ABS ya que gracias a su inteligente acoplamiento de montajes impreso a inyeccion sera mas resistente al impacto de caidas y poder facilitar la limpieza para el area usuaria. Por eso solicitamos considerar: \*FABRICADO CON POLIMERO ABS RESISTENTE AL IMPACTO Y DE FACIL LIMPIEZA, CON CUATRO (04) RUEDAS OMNIDIRECCIONALES DE GRADO MEDICO, DOS DE ELLAS CON FRENO DE PIE.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: A02      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Órgano Encargado de las contrataciones luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del MEMORANDO N° 341-2024-OFFICINA-IE-DA-DIRIS.LS/MINSA, concluye en que:

No se acepta la consulta, ya que, al modificar la especificación técnica del punto A02 de la página 26 se estaría direccionando a una sola empresa.

De lo revisado en el expediente de contratación se evidencia la pluralidad de postores y marcas que cumplen con lo requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-DIRIS LS-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO EQUIPADO PARA EL CS PORTADA DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC DE LA DIRIS LIMA SUR - IOARR 2577493

Ruc/código :	20521180260	Fecha de envío :	14/08/2024
Nombre o Razón social :	OLIMPEX PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:34:08

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

\*PORTADESFIBRILADOR CON CORREA DE SUJECION, SUPERFICIE SUPERIOR DE TRABAJO CON SISTEMA DE SEGURIDAD PARA EVITAR CAIDA DEL DESFRIBILADOR - MONITOR, CON CAPACIDAD DE GIRO. Solicitamos al comite considerar, que por seguridad del paciente y usuario, el porta defibrilador con correa de sujeccion debiera contar con una capacidad giratoria de 360° Para que dichos movimientos permitan un fácil control de la posición del desfibrilador para tener acceso a la totalidad de la mesa de trabajo o para colocarlo cerca del paciente y sea mas factible el uso ante cualquier situacion critica. Por eso solicitamos considerar:

\*PORTADESFIBRILADOR CON CORREA DE SUJECION, SUPERFICIE SUPERIOR DE TRABAJO CON SISTEMA DE SEGURIDAD PARA EVITAR CAIDA DEL DESFRIBILADOR - MONITOR, CON CAPACIDAD DE GIRO 360°

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: A03      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Órgano Encargado de las contrataciones luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del MEMORANDO N° 341-2024-OFICINA-IE-DA-DIRIS.LS/MINSA, concluye en que:

No se acepta la consulta, ya que, al modificar la especificación técnica del punto A03 de la página 26 se estaría direccionando a una solo empresa.

De lo revisado en el expediente de contratación se evidencia la pluralidad de postores y marcas que cumplen con lo requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-DIRIS LS-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO EQUIPADO PARA EL CS PORTADA DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC DE LA DIRIS LIMA SUR - IOARR 2577493

Ruc/código :	20521180260	Fecha de envío :	14/08/2024
Nombre o Razón social :	OLIMPEX PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:34:08

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

\*CUATRO (04) CAJONES COMO MINIMO, FACIL DESLIZAMIENTO CON TIRADORES CON SISTEMA DE CIERRE CENTRALIZADO. Solicitamos al comité considerar, que "cerradura centralizada o similar" es una especificación muy abierta que da la opción a diferentes tecnologías. Considerando que un COCHE DE PARO debe estar habilitado para su uso en cualquier circunstancia de emergencia/urgencia y que una cerradura a través de llaves dificultaría su uso, ya que dependería de uno o dos juegos de llaves exclusivas, cabe recalcar que el personal encargado puede si o no encontrarse en dicha circunstancia, por aquel motivo sugerimos al comité especificar un sistema de cierre centralizado a través de precintos para controlar la utilización del carro de atención urgente y de su contenido, lo cual indica al profesional sanitario la necesidad de revisión y reposición del mismo. Por eso solicitamos considerar: \*CUATRO (04) CAJONES COMO MINIMO, FACIL DESLIZAMIENTO CON TIRADORES CON SISTEMA DE CIERRE CENTRALIZADO A TRAVES DE PRECINTOS O SISTEMA SIMILAR, NO LLAVE.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: A05 Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Órgano Encargado de las contrataciones luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del MEMORANDO N° 341-2024-OFICINA-IE-DA-DIRIS.LS/MINSA, concluye en que:  
No se acepta la consulta, ya que, al modificar la especificación técnica del punto A05 de la página 26 se estaría direccionando a una sola empresa.  
De lo revisado en el expediente de contratación se evidencia la pluralidad de postores y marcas que cumplen con lo requerido. Asimismo, el punto A05 no hace mención que el cierre sea con cerraduras o a través de llaves.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-DIRIS LS-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO EQUIPADO PARA EL CS PORTADA DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC DE LA DIRIS LIMA SUR - IOARR 2577493

Ruc/código :	20521180260	Fecha de envío :	14/08/2024
Nombre o Razón social :	OLIMPEX PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:34:08

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

\*CON CUATRO (04) RUEDAS OMNIDIRECCIONALES DE GRADO MEDICO, DOS DE ELLAS CON FRENO DE PIE. Solicitamos al comité considerar, que las ruedas onmidireccionales para que el coche pueda ser mas ligero, es conveniente que el tamaño de las mismas sea entre 125mm y 150mm, esto facilita a la movilidad del coche para cualquier traslado, permitiendo tener el control total ante una emergencia, ademas asi prevenimos la contaminacion de las ruedas ya que solicitando un tamaño adecuado, se evita que se pueda obstruir o enredar con un objeto o material en el camino hacia la urgencia, así como suciedad del día a día (pelos, peluzas,cabellos, tierra,etc). Por eso solicitamos considerar agregar la siguiente característica con el fin de mejoras en beneficio del usuario: CON CUATRO (04) RUEDAS OMNIDIRECCIONALES DE DIAMETRO NO MENOR DE 125MM Y NO MAYOR DE 150MM DE GRADO MEDICO , DOS DE ELLAS CON FRENO DE PIE.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: A02      **Página: 26**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Órgano Encargado de las contrataciones luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del MEMORANDO N° 341-2024-OFFICINA-IE-DA-DIRIS.LS/MINSA, concluye en que:

No se acepta la consulta, ya que, al modificar la especificación técnica del punto A02 de la página 26 se estaría direccionando a una sola empresa.

De lo revisado en el expediente de contratación se evidencia la pluralidad de postores y marcas que cumplen con lo requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-DIRIS LS-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO EQUIPADO PARA EL CS PORTADA DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC DE LA DIRIS LIMA SUR - IOARR 2577493

Ruc/código :	20521180260	Fecha de envío :	14/08/2024
Nombre o Razón social :	OLIMPEX PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:34:08

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

\*CUATRO (04) CAJONES COMO MINIMO, FACIL DESLIZAMIENTO CON TIRADORES CON SISTEMA DE CIERRE CENTRALIZADO. Solicitamos al comité considerar, que sus cajones de ABS deben de ser de total extracción del 100% o mayor, ya que así poseerán una gran capacidad de almacenaje que permite el orden de los instrumentos necesarios para acceder a ellos de forma inmediata. De modo que ofrecen espacio suficiente de acuerdo a las necesidades específicas de cada centro, médico o profesional de enfermería, garantizando a su vez una completa **l i m p i e z a y d e s i n f e c c i o n .** Por eso solicitamos considerar: CUATRO (04) CAJONES COMPLETAMENTE EXTRAIBLES COMO MINIMO, FACIL DESLIZAMIENTO CON TIRADORES CON SISTEMA DE CIERRE CENTRALIZADO A TRAVES DE PRECINTOS O SISTEMA SIMILAR, NO LLAVE.

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** III      **Literal:** A05      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Órgano Encargado de las contrataciones luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del MEMORANDO N° 341-2024-OFICINA-IE-DA-DIRIS.LS/MINSA, concluye en que:

No se acepta la consulta, ya que, al modificar la especificación técnica del punto A05 de la página 26 se estaría direccionando a una sola empresa.

De lo revisado en el expediente de contratación se evidencia la pluralidad de postores y marcas que cumplen con lo requerido. Asimismo, el punto A05 no hace mención que el cierre sea con cerraduras o a través de llaves.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
Nomenclatura : AS-SM-51-2023-DIRIS LS-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO EQUIPADO PARA EL CS PORTADA DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC DE LA DIRIS LIMA SUR - IOARR 2577493

Ruc/código :	20521180260	Fecha de envío :	14/08/2024
Nombre o Razón social :	OLIMPEX PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:34:08

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION:

Acreditación:

El postor deberá contar con copia de resolución directorial expedido por DIGEMID que autorice la importación y/o comercialización de medicamentos y equipos de uso médico, a nombre del postor.

Sugerimos al comité, agregar a esta solicitud la carta de autorización y/o exclusividad del fabricante de la marca propuesta para el distribuidor, de esta manera la Entidad contaría con la garantía de la obtención de soporte técnico de calidad garantizado por fábrica, obtención de los repuestos y accesorios necesarios para dar continuidad al servicio luego de terminada la garantía.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** III      **Literal:** 18      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Órgano Encargado de las contrataciones luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del MEMORANDO N° 341-2024-OFICINA-IE-DA-DIRIS.LS/MINSA, concluye en que:

No se acoge la observación, tomando en consideración el principio de libre concurrencia, ya que, podría limitarse la participación de posibles participantes al procedimiento de selección.

Es preciso indicar que la página, capítulo y literal mencionado en la observación no hace mención a la referida acreditación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null